PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7456553	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 22500000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	11 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	11 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	92549036
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 11 de Junio al 10 de Julio del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25061892549036136208	2025-06-18	ASISTENCIA AUDIENCIAS		ACTA DE AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION
2	25062492549036136741	2025-06-24	ENVIO DE OFICIOS		SOLICITUD DE ENLACE PARA AUDIENCIA 000-2024-00533-00
3	25062492549036136742	2025-06-24	ACCION POPULAR	PACTO DE CUMPLIMIENTO	ACTAS DE AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO A.P 000-2024-00533
4	25062492549036136743	2025-06-24	ENVIO DE OFICIOS		SOLICITUD DE ACTA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO A.P 014-2017-00204-00
5	25070792549036138586	2025-07-07	ASISTENCIA AUDIENCIAS		AUDIENCIA DE VRIFICACION DE CUMPLIENTO DEL FALLO A. P 05-00193-00
6	25071092549036139634	2025-07-10	ENVIO DE OFICIOS		SOLICITUD Y EVIDENCIA LINK AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIENTO A.P 017-2025-00002
7	25071092549036139635	2025-07-10	ENVIO DE OFICIOS		SOLICITUD DE TRAMITE APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A. P 010-2018-OO111
8	25071092549036139654	2025-07-10	ENVIO DE OFICIOS		SOLICITUD DE ACTAS DE AUDUENCIA A.P 014-2017-00204
9	25071092549036139685	2025-07-10	ENVIO DE OFICIOS		SOLICITUD IMPULSO PROCESAL MAS EVIDENCIAS A.P 13-001-33-33-014-2016-00480-00



MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ
92549036

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7456553	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 11 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ CC/NIT: 92549036
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	11 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7456553	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	76
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 22500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7456553	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 11 de Junio al 10 de Julio del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 15 de Julio del 2025.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404

Cartagena de Indias, 14 de Julio del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 92549036, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7456553 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

Carlos Mario Rivera

CARLOS MARIO RIVERA SIERRA
1143351130

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 11 de Julio de 2025	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN No. 92549036

LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 11 de Junio al 10 de Julio del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO AGRARIO	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	6-636-22-02950-2	Títular de la Cuenta:	MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ



MANUEL A. BUELVAS BERMUDEZ
92549036

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	92549036
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMUDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN BENITO ABAD	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 11 37	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4608004706**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		1			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/07/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993297296

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 228.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 228.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 178.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 500**
TOTAL PAGADO:	**$ 413.800**

Planilla Pagada

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

Medio de control	Acción popular		
Radicado	13001333301020180011100		
Demandantes	Personería Distrital de Cartagena de Indias		
Demandado	Distrito de Cartagena de Indias		
Fecha de la audiencia	17 de junio de 2025		
Hora de inicio	10:00 a. m.	Hora de cierre	10:37 a. m.
Consultar grabación de la audiencia:	PROCESO 13001333301020180011100 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 010 Administrativo de Cartagena 130013333010 CARTAGENA - BOLIVAR-20250617_100117-Grabación de la reunión.mp4		

1. INSTALACIÓN

Siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.) del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena entra en sesión con el objeto de realizar la primera sesión del comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia proferida en esta acción popular, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 34 Ley 472 de 1998. Preside el Juez José Luis Otero Hernández.

Para la celebración, grabación y registro de la audiencia se utilizó la aplicación *Microsoft Teams*, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

2. ASISTENTES

2.1. Por la parte demandante:

Manuel Antonio Buelvas Bermúdez, apoderado
Cédula de ciudadanía 92549036

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

T.P. 264710 del C.S. de la J.
Correo electrónico: juridica@personeriacartagena.gov.co

2.2. Por el Distrito de Cartagena

Víctor Alfonso Guerrero Ramírez
Cédula de ciudadanía 1.235.044.163
T.P. No.396.086 del C.S. de la J.

Rafael Eduardo Castilla López, asesor de la Secretaría de Infraestructura
Cédula de ciudadanía 1047421445
T.P. 235593 del C.S. de la J.

Adalberto Pérez Burgos, empleado de la Secretaría de Infraestructura
Cédula de ciudadanía 73132487

2.3. Ministerio Público:

Claudia Patricia Mantilla Mejía
Procuradora 66 Judicial I para Asuntos Administrativos
Correo electrónico: cpmantilla@procuraduria.gov.co

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Contexto

El 8 de febrero de 2019, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena emitió sentencia de primera instancia, en la que se ordenó lo siguiente:

> «**Primero:** DECLARAR vulnerados, y en consecuencia AMPARAR, los derechos e intereses colectivos relacionaos con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, y la seguridad y salubridad públicas, los cuales están siendo vulnerados por el Distrito de Cartagena.
>
> **Segundo:** Ordenar al Distrito de Cartagena que, si aún no ha hecho, proceda dentro del término de seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del fallo, a adelantar las etapas precontractuales y contractuales en el marco de la contratación estatal, adoptando las medidas administrativas presupuestales necesarias, en aras de pavimentar y/o reparar el pavimento en la carrera 82 del barrio Villa del Sol de la ciudad de Cartagena. En todo caso, la ejecución material de las obras no podrá exceder de nueve (9) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

> **Tercero:** Conformar un comité para la verificación del cumplimiento de esta sentencia, en el cual participarán, además del Juez, el Personero Distrital de Cartagena de Indias o su delegado, el Secretario de Infraestructura de Cartagena, el agente del Ministerio Publico delegado ante este Juzgado, y un miembro de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Sol de la ciudad de Cartagena
>
> **Cuarto:** Envíese copia de esta providencia a la Defensoría del Pueblo, para que sea incluida en el Registro Público centralizado de Acciones Populares y Acciones de Grupo a que refiere el artículo 80 de la Ley 472 de 1998».

Dicha sentencia fue confirmada en su totalidad por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante fallo de segunda instancia del 13 de septiembre de 2019.

La sentencia de segunda instancia fue notificada a las partes el 6 de febrero de 2020, quedando ejecutoriada.

3.2. Informe de la Secretaría de Infraestructura

En el auto del 22 de enero de 2025, mediante el cual se convocó a esta audiencia, se ordenó al Secretario de Infraestructura de Cartagena que rindiera un informe en el que se detallaran las acciones que se han adelantado en aras del cumplimiento de la sentencia.

El informe fue rendido el 19 de marzo de 2025, en el que la Secretaría de Infraestructura indicó:

> «no adquiere esta Dependencia Distrital, el convencimiento que la vía objeto de la acción constitucional indicada en el asunto de esta misiva, ya es propiedad del Distrito de Cartagena, a efectos de proceder a invertir recursos públicos, derivados de la meta "FORTALECIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA", consagrada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", el cual fue adoptador por el H. Concejo Distrital mediante Acuerdo 0139 del 28 de mayo de 2024»

3.3. Intervenciones

3.3.1. Rafael Eduardo Castilla López, abogado asesor de la Secretaría de Infraestructura. Manifestó que se realizó visita técnica y levantamiento topográfico de la zona. (Min. 11:25 - 13:44)

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

3.3.2. Adalberto Pérez Burgos, empleado de la Secretaría de Infraestructura. Da cuenta de la visita técnica realizada y concluye señalando que se recomendó la reposición de las placas que colapsaron. Así mismo informa al despacho cual sería el procedimiento desde la parte técnica para proceder con la contratación. (Min. 14:49 - 19:17)

3.3.3. Víctor Alfonso Guerrero Ramírez, apoderado del Distrito de Cartagena. Informa al Despacho sobre las gestiones realizadas al interior de la entidad con miras a obtener claridad sobre la propiedad de la vía. (Min 22:13 – 24:22)

3.3.4. El Juez solicita en este estado de la diligencia en atención a la situación manifestada respecto de la inquietud sobre la titularidad de la vía, apoyo de la señora Procuradora Judicial delegada ante el Despacho para la realización de mesa de trabajo, en fecha anterior a la próxima sesión de este comité, con la Oficina Asesora Jurídica del Distrito, la Oficina de Control Urbano y la Secretaría de infraestructura, para dilucidar lo manifestado. (Min. 24:22 – 25:37)

3.3.5. La Agente del Ministerio Público manifiesta su acuerdo con dicha solicitud. Manifestando su inquietud sobre los avances realizados sin tener esas precisiones. (Min. 25:38 – 27:21)

Escuchado el informe rendido, el señor juez resuelve:

ORDENAR al Secretario de Infraestructura, para que remita cronograma que contenga las etapas que deben adelantarse para la ejecución de la obra, indicando el responsable de cada etapa y el tiempo estimado de ejecución, para lo cual se le concede el término de 10 días.

4. FECHA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

Se señaló el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), para realizar la segunda sesión del comité de verificación de cumplimiento de la sentencia.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la aplicación *Microsoft Teams*. Para acceder, los asistentes usarán el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjA3MjFhYTktZDg3Zi00ZGI1LWJiZDQtYjdkYmY4NDEzMThh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

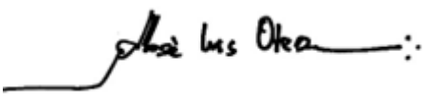
Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a44279a-d1ed-4ef6-8b2c-d02f667ec56b%22%7d

5. FINALIZACIÓN Y CIERRE

Fecha y hora de finalización de la audiencia: 17 de junio de 2025, a las 10:37 a. m.



JOSÉ LUIS OTERO HERNÁNDEZ
Juez

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

Outlook

SOLICITUD LINK AUDIENCIA

Desde Manuel Buelvas Bermudez <manebuelvasbermudez@hotmail.com>
Fecha Jue 19/06/2025 9:15 AM
Para desta05bol@notificacionesrj.gov.co <desta05bol@notificacionesrj.gov.co>

1 archivo adjunto (170 KB)
SOLICITUD LINK AUDINCIA CONT PACTO DE CUMPLIENTO.pdf;

Honorable Magistrado
JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

Cordial Saludo

Mediante la presente adjunto de la manera mas respetuosa solicitud de link para la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimento programada para el día de hoy 20 de junio a las 2:30 pm. Dentro de la Acción Popular con radicado13001-23-33- 000-2024-00533-00

Agradeciendo la atención prestada

att

MANUEL A BUELVAS BERMUDEZ
92549036
TP 264710 C.S.J

MEDIO DE CONTROL	**ACCIÓN POPULAR**
RADICADO	**13001-23-33-000-2024-00533-00**
ACCIONANTES	**MARTHA LUCIA PEÑALOZA RUIZ, LUIS GUILLERMO PUELLO ORTIZ, CRISTOBAL LÓPEZ PUERTA E IVAN CRUZ SEÑA**
ACCIONADOS	**NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**
VINCULADOS	**DISTRITO DE CARTAGENA – DISTRISEGURIDAD**
INTERVINIENTES	**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO - PERSONERÍA DISTRITAL**
MAGISTRADO PONENTE	**JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL**
CANAL	**HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "MICROSOFT TEAMS"**
FECHA DE AUDIENCIA	**19 DE JUNIO DEL 2025**
DURACIÓN	**DESDE LAS 2:37 P.M. HASTA LAS 2:58**

1. INTRODUCCIÓN

En Cartagena de Indias D.T. y C., siendo las 2:37 del día 19 de junio de 2025 nos encontramos para llevar a cabo continuación de audiencia especial de pacto de cumplimiento que regula el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 dentro del expediente de la referencia, la cual será presidida por el Magistrado José Rafael Guerrero Leal, en acompañamiento de Santiago Arturo Vecino Fonseca, fungiendo como Auxiliar Ad Honorem del Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Bolívar.

La audiencia se llevará a cabo con arreglo al protocolo reglado por el ACUERDO PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue puesto en conocimiento de las partes.

2. VERIFICACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA GRABACIÓN DEL DEBATE Y REGLAS DE LA AUDIENCIA

Se deja constancia que los medios tecnológicos para la grabación de la audiencia están funcionando debidamente y que constan de audio y video de conformidad con el artículo 7mo. de la Ley 2213 de 2022. De igual manera, se hace constar en esta acta el resumen de la audiencia.

El Despacho advierte a los asistentes las directrices generales de conducta durante la audiencia, para lo cual se dispone que:

- La audiencia se encuentra dirigida por el Magistrado y no se está permitido intervenir a menos que el Magistrado lo autorice.
- Los aparatos electrónicos deberán permanecer en modo silencio.
- Las intervenciones de las partes deben ser claras y concretas, y las mismas no podrá exceder de 5 minutos.

3. PARTES E INTERVINIENTES

De forma previa al inicio de la audiencia se verificó la calidad de los intervinientes y los poderes para actuar en el proceso.

Se hacen presentes:

ACTORES POPULARES:

Parte: MARTHA LUCIA PEÑALOZA RUIZ: (**No asiste)**

Cédula de ciudadanía: 45.767.061

Parte: LUIS GUILLERMO PUELLO ORTIZ (**Asiste)**[1]

Cédula de ciudadanía No. 1.007.263.699

Parte: CRISTOBAL LOPEZ PUERTA **(No asiste)**

Cédula de ciudadanía: No. 73.079.643

Parte: IVAN CRUZ SEÑA **(No asiste)**

Cédula de ciudadanía: No. 73.087.358

ACCIONADOS:

Parte: NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA **(Asiste)**[2]

Apoderada: Dra. MARÍA JULIANA OBANDO ASAF, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.741.964 y portadora de la tarjeta profesional No. 238.617 del Consejo Superior de la Judicatura.

Parte: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (**Asiste)**[3]

[1] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:03:10.
[2] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:04:30.
[3] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:04:58.

Apoderado: Dr. LUIS ERNESTO RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.851.619 y portador de la tarjeta profesional No.158.712 del Consejo Superior de la Judicatura.

Parte: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL (Asiste)**[4]

Apoderado: Dr. ADOLFO RAMÓN SCHLEGEL GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.311 y portador de la tarjeta profesional No. 435.414 del Consejo Superior de la Judicatura.

VINCULADOS:

Parte: **DISTRITO DE CARTAGENA** (**Asiste)**[5]

Apoderada: Dra. MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.432.376 y portadora de la tarjeta profesional No. 30.707 del Consejo Superior de la Judicatura.

Parte: **DISTRISEGURIDAD (Asiste)**[6]

Apoderado: Dr. HAROLD KORTRIGHT RIPOLL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.149.787 y portador de la tarjeta profesional No. 145.820 del Consejo Superior de la Judicatura.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Asiste)[7]
Dr. Luis Eduardo Zea Cristancho

PERSONERÍA DISTRITAL (Asiste)[8]
Dr. Manuel Antonio Buelvas Bermúdez

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: **(Asiste)**[9]
Dr. **EDER HUMBERTO OMAÑA MALDONADO**
Procurador 22 Judicial II Administrativo Delegado ante el Tribunal.

Expuesto todo lo anterior dará continuidad a la diligencia el Dr. José Rafael Guerrero Leal.

[4] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:05:30.
[5] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:06:17.
[6] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:06:55.
[7] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:07:52.
[8] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:08:28.
[9] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:09:12.

4. Pacto de cumplimiento

Instalada la audiencia inicial de pacto de cumplimiento el día 20 de mayo de 2025[10], se resolvió suspender la diligencia para que las partes intentaran llegar a un acuerdo, por lo que hoy 19 de junio de 2025 dando continuación a la misma, se les concede en orden el uso de la palabra para que indiquen si llegaron a la presente audiencia con una fórmula de arreglo:

ACCIONADOS:

Parte: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL**: INTERVENCION[11].

posición: No propuesta de pacto.

Parte: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**: INTERVENCION[12]

Parte: **NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** INTERVENCION[13]
Posición: No propuesta de pacto.

VINCULADOS:

Parte: **DISTRITO DE CARTAGENA:** INTERVENCION[14]
posición: Se atiene a la posición de la Policía, y o propuesta de pacto.

Parte: DISTRISEGURIDAD: INTERVENCION[15]
posición: No propuesta de pacto.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: INTERVENCION[16]
posición: No propuesta de pacto.

[10] Expediente digital, archivo "52AudienciaPactodeCumplimiento-20-05-2025.mp4".
[11] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:11:47.
[12] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:13:03.
[13] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:13:57.
[14] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:14:19.
[15] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:15:13.
[16] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:17:11.

PERSONERÍA DISTRITAL: INTERVENCION[17]
posición: No propuesta de pacto.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: INTERVENCION[18]

Se comprueba que no hay formula de arreglo y recomienda dar por agotada la etapa de conciliación.

ACCIONANTE:

- **LUIS GUILLERMO PUELLO ORTIZ**: INTERVENCION[19]

Posición: De acuerdo con que se declare fallida la etapa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 36[20]

DECLARAR fallida la etapa de verificación de pacto de cumplimiento, por el evento del literal b) del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, conforme lo expuesto.

-Esta decisión queda notificada en estrados-

5. FIN DE LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la misma se da por terminada la presente audiencia, siendo las 2:58 pm del 19 de junio de 2025. Se hace constar que se observó lo de ley.

Firmado electrónicamente

JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL

MAGISTRADO

Autos Proferidos en Audiencia	
Autos interlocutorios	1

[17] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:17:56.
[18] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:18:08.
[19] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:18:43.
[20] Expediente digital, archivo "59ContinuacionAudienciaPactodeCumplimiento-19-06-2025.mp4", minuto 00:20:12.

Autos de Sustanciación	0
Total	0
Recursos de Reposición	0
Recursos de Apelación	0

Link de la audiencia: CONTINUACION AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO - AP 000-2024-00533-00 MARTHA PEÑALOZA Y OTROS vs POLICIA NACIONAL Y OTROS.mp4

Outlook

SOLICITUD DE ACTAS

Desde Manuel Buelvas Bermudez <manebuelvasbermudez@hotmail.com>
Fecha Mar 24/06/2025 9:34 AM
Para Juzgado 14 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (114 KB)
SOLICITUD ACTAS DE AUDIENCIA DE VERIFICACION 014-2017-00204.pdf;

SEÑOR:
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cordial Saludo

Mediante la presente adjunto de la manera mas respetuosa solicitud de actas de audiencia de verificación de cumplimento del fallo dentro de la Acción Popular con rad 014-2017-00204-00

Agradeciendo la atención prestada

ATT

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMUDEZ
92549036
T.P264710 C.S.J

Cartagena (Bolívar), 24 de junio de 2025

Señores
JUZGADO DECIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.
admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Solicitud de acta de audiencia de verificación
Expediente: No. 13001-33-33-014-2017-00204-00
Acción constitucional: Popular
Demandante: Personería Distrital de Cartagena
Demandado: Distrito de Cartagena de Indias

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de San Benito Abad-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía 92.549.036 expedida en el Municipio de Sincelejo, abogado en ejercicio e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 264710 del C.S. de la J., previo poder, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con todo respeto a usted señor juez, solicito acta de audiencia de verificación de cumplimiento del fallo realizada el día viernes 20 de junio del presente año.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMUDEZ
C.C. 92.549.036 de Sincelejo – Sucre
T.P. 264710 del C.S.J.
Correo: manebuelvasbermudez@hotmail.com

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

Medio de control	Acción popular		
Radicado	13001333301020180011100		
Demandantes	Personería Distrital de Cartagena de Indias		
Demandado	Distrito de Cartagena de Indias		
Fecha de la audiencia	17 de junio de 2025		
Hora de inicio	10:00 a. m.	Hora de cierre	10:37 a. m.
Consultar grabación de la audiencia:	PROCESO 13001333301020180011100 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 010 Administrativo de Cartagena 130013333010 CARTAGENA - BOLIVAR-20250617_100117-Grabación de la reunión.mp4		

1. INSTALACIÓN

Siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.) del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena entra en sesión con el objeto de realizar la primera sesión del comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia proferida en esta acción popular, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 34 Ley 472 de 1998. Preside el Juez José Luis Otero Hernández.

Para la celebración, grabación y registro de la audiencia se utilizó la aplicación *Microsoft Teams*, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

2. ASISTENTES

2.1. Por la parte demandante:

Manuel Antonio Buelvas Bermúdez, apoderado
Cédula de ciudadanía 92549036

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

T.P. 264710 del C.S. de la J.
Correo electrónico: juridica@personeriacartagena.gov.co

2.2. Por el Distrito de Cartagena

Víctor Alfonso Guerrero Ramírez
Cédula de ciudadanía 1.235.044.163
T.P. No.396.086 del C.S. de la J.

Rafael Eduardo Castilla López, asesor de la Secretaría de Infraestructura
Cédula de ciudadanía 1047421445
T.P. 235593 del C.S. de la J.

Adalberto Pérez Burgos, empleado de la Secretaría de Infraestructura
Cédula de ciudadanía 73132487

2.3. Ministerio Público:

Claudia Patricia Mantilla Mejía
Procuradora 66 Judicial I para Asuntos Administrativos
Correo electrónico: cpmantilla@procuraduria.gov.co

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Contexto

El 8 de febrero de 2019, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena emitió sentencia de primera instancia, en la que se ordenó lo siguiente:

> «**Primero:** DECLARAR vulnerados, y en consecuencia AMPARAR, los derechos e intereses colectivos relacionaos con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, y la seguridad y salubridad públicas, los cuales están siendo vulnerados por el Distrito de Cartagena.
>
> **Segundo:** Ordenar al Distrito de Cartagena que, si aún no ha hecho, proceda dentro del término de seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del fallo, a adelantar las etapas precontractuales y contractuales en el marco de la contratación estatal, adoptando las medidas administrativas presupuestales necesarias, en aras de pavimentar y/o reparar el pavimento en la carrera 82 del barrio Villa del Sol de la ciudad de Cartagena. En todo caso, la ejecución material de las obras no podrá exceder de nueve (9) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

> **Tercero:** Conformar un comité para la verificación del cumplimiento de esta sentencia, en el cual participarán, además del Juez, el Personero Distrital de Cartagena de Indias o su delegado, el Secretario de Infraestructura de Cartagena, el agente del Ministerio Publico delegado ante este Juzgado, y un miembro de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Sol de la ciudad de Cartagena
>
> **Cuarto:** Envíese copia de esta providencia a la Defensoría del Pueblo, para que sea incluida en el Registro Público centralizado de Acciones Populares y Acciones de Grupo a que refiere el artículo 80 de la Ley 472 de 1998».

Dicha sentencia fue confirmada en su totalidad por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante fallo de segunda instancia del 13 de septiembre de 2019.

La sentencia de segunda instancia fue notificada a las partes el 6 de febrero de 2020, quedando ejecutoriada.

3.2. Informe de la Secretaría de Infraestructura

En el auto del 22 de enero de 2025, mediante el cual se convocó a esta audiencia, se ordenó al Secretario de Infraestructura de Cartagena que rindiera un informe en el que se detallaran las acciones que se han adelantado en aras del cumplimiento de la sentencia.

El informe fue rendido el 19 de marzo de 2025, en el que la Secretaría de Infraestructura indicó:

> «no adquiere esta Dependencia Distrital, el convencimiento que la vía objeto de la acción constitucional indicada en el asunto de esta misiva, ya es propiedad del Distrito de Cartagena, a efectos de proceder a invertir recursos públicos, derivados de la meta "FORTALECIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA", consagrada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", el cual fue adoptador por el H. Concejo Distrital mediante Acuerdo 0139 del 28 de mayo de 2024»

3.3. Intervenciones

3.3.1. Rafael Eduardo Castilla López, abogado asesor de la Secretaría de Infraestructura. Manifestó que se realizó visita técnica y levantamiento topográfico de la zona. (Min. 11:25 - 13:44)

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

3.3.2. Adalberto Pérez Burgos, empleado de la Secretaría de Infraestructura. Da cuenta de la visita técnica realizada y concluye señalando que se recomendó la reposición de las placas que colapsaron. Así mismo informa al despacho cual sería el procedimiento desde la parte técnica para proceder con la contratación. (Min. 14:49 - 19:17)

3.3.3. Víctor Alfonso Guerrero Ramírez, apoderado del Distrito de Cartagena. Informa al Despacho sobre las gestiones realizadas al interior de la entidad con miras a obtener claridad sobre la propiedad de la vía. (Min 22:13 – 24:22)

3.3.4. El Juez solicita en este estado de la diligencia en atención a la situación manifestada respecto de la inquietud sobre la titularidad de la vía, apoyo de la señora Procuradora Judicial delegada ante el Despacho para la realización de mesa de trabajo, en fecha anterior a la próxima sesión de este comité, con la Oficina Asesora Jurídica del Distrito, la Oficina de Control Urbano y la Secretaría de infraestructura, para dilucidar lo manifestado. (Min. 24:22 – 25:37)

3.3.5. La Agente del Ministerio Público manifiesta su acuerdo con dicha solicitud. Manifestando su inquietud sobre los avances realizados sin tener esas precisiones. (Min. 25:38 – 27:21)

Escuchado el informe rendido, el señor juez resuelve:

ORDENAR al Secretario de Infraestructura, para que remita cronograma que contenga las etapas que deben adelantarse para la ejecución de la obra, indicando el responsable de cada etapa y el tiempo estimado de ejecución, para lo cual se le concede el término de 10 días.

4. FECHA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

Se señaló el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), para realizar la segunda sesión del comité de verificación de cumplimiento de la sentencia.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la aplicación *Microsoft Teams*. Para acceder, los asistentes usarán el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjA3MjFhYTktZDg3Zi00ZGI1LWJiZDQtYjdkYmY4NDEzMThh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

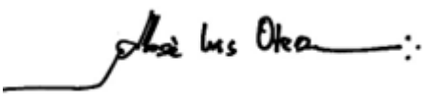
Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 1-2025

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a44279a-d1ed-4ef6-8b2c-d02f667ec56b%22%7d

5. FINALIZACIÓN Y CIERRE

Fecha y hora de finalización de la audiencia: 17 de junio de 2025, a las 10:37 a. m.



JOSÉ LUIS OTERO HERNÁNDEZ
Juez

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

Outlook

Solicitud link audiencia

Desde Manuel Buelvas Bermudez <manebuelvasbermudez@hotmail.com>
Fecha Mié 9/07/2025 9:49 AM
Para admin17cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin17cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (61 KB)
SOLICITUD LINK AUDINCIA PACTO 017-2025-00002.pdf;

SEÑORES
JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Cordial Saludo

Mediante la presente adjunto de la manera mas respetuosa solicitud de link para audiencia especial de pacto de cumplimiento programada para el día de mañana 10 de julio a las 9:30 AM

Agradeciendo la atención prestada

ATT

MANUEL A BUELVAS BERMUDEZ
92549036
T.P 264710 CSJ

Cartagena D.T. y C 8 de julio de 2025

Señores:
JUZGADO DECIMO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D
admin17cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: solicitud de link audiencia especial de pacto de cumplimiento
Expediente N° 13001-33-33-017-2025-00002-00
Acción Constitucional: popular
Demandante: Ariel Valdés Valdés
Demandado: Distrito de Cartagena de Indias

Manuel Antonio Buelvas Bermúdez, mayor de edad, domiciliado y residente del Municipio de Sincelejo (Sucre), identificado con C.C. 92.549.036 expedida en el Municipio de Sincelejo, Abogado en ejercicio, e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional N° 264710 del Consejo Superior de la Judicatura previo poder, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con todo respeto a usted señor Juez solicito link de audiencia especial de pacto de cumplimiento programada para el dia 10 de julio a las 9:30 AM

.

Agradeciendo la atención prestada.

Atte,



MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMÚDEZ
C.C. 92.549.036 de Sincelejo (Sucre)
T.P. 264710 CSJ
Correo: manebuelvasbermudez@hotmail.com

Outlook

SOLICITUD TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO

Desde Manuel Buelvas Bermudez <manebuelvasbermudez@hotmail.com>
Fecha Mié 9/07/2025 10:17 AM
Para Juzgado 10 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (68 KB)
SOLICITUD TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO.pdf;

SEÑOR
JUEZ DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Cordial Saludo

Mediante la presente adjunto de manera respetuosa solicitud de tramite a incidente de desacato presentado por la Personería Distrital de Cartagena el 13 de agosto del 2024

Agradeciendo la atención prestada

att

MANUEL A BUELVAS BERMUDEZ
92549036
T.P 264710 CSJ

Cartagena D.T Y C 9 julio de 2025

Señores:
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Tramite a Solicitud de Apertura de Incidente de Desacato
Expediente N° 13001-33-33-010-2018-00111-00
Acción Constitucional: Popular
Demandante: Personería Distrital de Cartagena
Demandado: Distrito de Cartagena

Manuel Antonio Buelvas Bermúdez, mayor de edad, domiciliado y residente del Municipio de Sincelejo (Sucre), identificado con C.C. 92.549.036 expedida en el Municipio de Sincelejo, Abogado en ejercicio, e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional N° 264710 del Consejo Superior de la Judicatura previo poder, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,** con todo respeto a usted señor Juez, ruego el favor dar trámite a la **solicitud de apertura de incidente de desacato fechada 13 de agosto del 2024** por incumplimiento a lo ordenando en sentencia de primera instancia de fecha 8-02-2019 y confirmada en segunda instancia mediante sentencia No 0195/2019 de fecha 13-09-2019. Solicitud que se hizo en audiencia de verificación de cumplimiento del fallo el día 17 de junio 2025, pero que con sorpresa se observa que la intervención de la parte demandante no fue registrada en acta de audiencia.

Agradeciendo la atención prestada

Atte,

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMÚDEZ
C.C. 92.549.036 de Sincelejo (Sucre)
T.P. 264710 CSJ
Correo: manebuelvasbermudez@hotmail.com

Outlook

IMPULSO PROCESAL

Desde Manuel Buelvas Bermudez <manebuelvasbermudez@hotmail.com>
Fecha Jue 10/07/2025 2:59 PM
Para Juzgado 14 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (146 KB)
SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A. P 13-001-33-33-014-2016-00480-00.pdf;

SEÑOR
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Cordial Saludo

Mediante la presente adjunto de la manera mas respetuosa solicitud de impulso procesal dentro de la A.P con
radicado 13-001-33-33-014-2016-00480-00.

agradeciendo la atención prestada

att

MANUEL A BUELVAS BERMUDEZ
92549036
T.P264710 CSJ

Cartagena (Bolívar), 10 de julio de 2025

Señores
JUZGADO DECIMO CUARTO DMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D
admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Solicitud de impulso procesal
Expediente: No. 13001-33-33-014-2016-00480-00
Acción constitucional: Popular
Demandante: Personería Distrital de Cartagena
Demandado: Distrito de Cartagena – Secretaría de Infraestructura

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMÚDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de San Benito Abad-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía 92.549.036 expedida en el Municipio de Sincelejo, abogado en ejercicio e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 264710 del C.S.de la J., previo poder, actuando ennombre y representación de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con todo respeto a usted señor juez, ruego el favor de imprimirle el impulso procesal correspondiente, en acatamiento al procedimiento reglado del CPACA y sus modificaciones, artículo 5° de la Ley 472 de 1998 y artículo 8° del Código General del Proceso.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMUDEZ
C.C. 92.549.036 de Sincelejo – Sucre
T.P. 264710 del C.S.J.
Correo: manebuelvasbermudez@hotmail.com

Outlook

SOLICTUD DE IMPULSO PROCESAL

Desde Manuel Buelvas Bermudez <manebuelvasbermudez@hotmail.com>
Fecha Jue 10/07/2025 3:18 PM
Para Juzgado 08 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (107 KB)
IMPULSO PROCESAL A. P 08- 2020-00020 (1).....pdf;

SEÑOR
JUEZ 8 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Cordial Saludo

Mediante la presente adjunto dela manera mas respetuosa solicitud de impulso procesal
A.P RAD 0820200002000

Agradeciendo la atención prestada

att

MANUEL A BUELVAS BERMUDEZ
92549036
T.P264710 CSJ

Cartagena (Bolívar), 10 de julio de 2025

Señores
JUZGADO OCTAVO DMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D
admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Solicitud de impulso procesal
Expediente: No. 13001-33-33-008 – 2020-00020-00
Acción constitucional: Popular
Demandante: Personería Distrital de Cartagena
Demandado: Distrito de Cartagena

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMÚDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de San Benito Abad-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía 92.549.036 expedida en el Municipio de Sincelejo, abogado en ejercicio e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 264710 del C.S.de la J., previo poder, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con todo respeto a usted señor juez, ruego el favor de imprimirle el impulso procesal correspondiente, en acatamiento al procedimiento reglado del CPACA y sus modificaciones, artículo 5° de la Ley 472 de 1998 y artículo 8° del Código General del Proceso.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO BUELVAS BERMUDEZ
C.C. 92.549.036 de Sincelejo – Sucre
T.P. 264710 del C.S.J.
Correo: manebuelvasbermudez@hotmail.com